



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Resolución de Alcaldía N° 523-2019-ALC/MDLP.

La Perla, 31 de Diciembre de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Memorandum N° 974-2019-GPP/MDLP de Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 31 de diciembre de 2019, el Informe N° 1296-2019-GAJ-MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de Diciembre de 2019, Memorandum N° 1860-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 31 de diciembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 (Ley de Reforma Constitucional), Las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo I, que precisa: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Gobiernos Locales tiene la obligación de garantizar la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas, según lo dispuesto en el inciso 17.1 del Art. 17° de la Ley de Bases de Descentralización N° 27783; asimismo, en su inciso 17.2 establece que la participación de los ciudadanos se canaliza a través de los espacios de consulta, coordinación, concertación y vigilancia existentes y los que los gobiernos regionales y locales establezcan de acuerdo a Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 104°- funciones que corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, numeral 1), "Coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 111° establece que los vecinos de una circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal, asimismo, la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, en su Art. 9° define como mecanismos de vigilancia del presupuesto participativa a aquellos que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados, Capítulo III de los Mecanismos de Vigilancia, en el primer ítem establece; "El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadano del Proceso Participativo. Es elegido por los Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil y deben ser reconocidos formalmente por el Concejo Regional o Concejo Local;

Que, mediante Memorandum N° 974-2019-GPP/MDLP de Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 31 de diciembre de 2019, solicita que mediante Resolución de Alcaldía se reconozca a los Miembros del Comité de Vigilancia para el año 2020;

Que, mediante Informe N° 1296-2019-GAJ-MDLP de Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 31 de Diciembre de 2019, concluye opinando con la Procedencia de Reconocer como Integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados – 2020;

Que, mediante Memorandum N° 1860-2019-GM-MDLP de Gerencia Municipal de fecha 31 de diciembre de 2019, remite los actuados a Secretaria General a fin de emitir el acto resolutorio correspondiente, por contar con opinión técnica y legal de las áreas competentes;

De conformidad con los artículos 20°, inciso 6), 39° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 004-2019-MDLP, que aprueba el "Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el distrito de la Perla para el año 2020".

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER como Integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en Resultados – para el año del Presupuesto Participativo 2020 de la Municipalidad Distrital de La Perla, a los siguientes ciudadanos pertenecientes al distrito:

ITEM	NOMBRE	DNI
1	LUZ VANESSA ZURITA VILELA	42730445
2	MIGUEL CONCEPCIÓN HUAMANCHUMO JURADO	25737094
3	NERY FELICIA ROJAS DE MENDOZA	25727544

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER la entrega de las respectivas credenciales a favor de los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo basado en resultados – 2020, referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a SECRETARÍA GENERAL y la SUBGERENCIA DE COMUNICACIONES su difusión, y a la SUB GERENCIA DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.munilaperla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

Anibal Novillo Jara Aguirre
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. WILLIAMS DENIS CRUZ CARRILLO
SECRETARÍA GENERAL